



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1  
Temporada: 2023-2024  
JORNADA:12 (03-12-2023)

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Maria Calvo Tejjido "CALVO" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD "B")  
Uxia Lopez Carrillo "LOPEZ" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD "B")  
Jimenez Fernandez, Marta (C.D. Bovedana )  
Mirian Garabato Liñares "GARABATO" (Victoria C.F. )  
Laura De Con Fernandez "DE CON" (Gijon Futbol Femenino )  
Marina Monteserin Lopez "MARINA" (Real Aviles C.F. SAD )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Paula Monteagudo Ibañez "MONTEAGUDO" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD "B")  
Claudia Blanco Gutierrez "CLAUDIA" (Olímpico de León )  
Lucia Bouzon Collazo "BOUZON" (Olímpico de León )  
Tamara Gonzalez Lopez "TAMARA" (U.D. Llanera )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Marta San Teodoro Gonzalez "SAN TEODORO" (Olímpico de León )  
Judith Gallardo Sepulveda "GALLARDO" (Sardoma C.F. )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Carmen Hernandez Duran "HERNANDEZ" (Olímpico de León )  
Alicia Maestre De La Fuente (Real Oviedo Femenino "B")  
Carla Garcia Alonso "GARCIA" (Real Oviedo Femenino "B")  
ALONSO PEREZ, CLAUDIA (Real Oviedo Femenino "B")  
RUIZ DE LA PEÑA LOSA, PAULA (Real Oviedo Femenino "B")  
Irene Lobato Diaz "LOBATO" (Real Sporting de Gijón SAD "B")  
ABAD MIGUELEZ, CARLA (Gijon Futbol Femenino )  
Carolina Moreno Rojas "MORENO" (Real Aviles C.F. SAD )  
Libertad Hernandez Jimenez "LIBER" (Real Aviles C.F. SAD )

#### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Blanco Alvarez, Henar (Real Oviedo Femenino "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	---

### II-CLUBES

R.C. Deportivo de La Coruña SAD "B"	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
-------------------------------------	---

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Víctor Santos Gutiérrez "VITOLLO" (Olímpico de León )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---



# Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL  
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS  
EL 05-12-2023**

---



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2  
Temporada: 2023-2024  
JORNADA:12 (03-12-2023)

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Emma Crespo Montero (C.D. Parquesol )  
Martina Turiel Vaquero "TURIEL" (C.D. Parquesol )  
Izaro Goenaga Beldarrian "GOENAGA" (Tolosa C.F. )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Ines Escribano Mateo "INES" (Berriozar C.F. )  
Alaitz Varela Arregi "VARELA" (Tolosa C.F. )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Irati Arostegui Lopez "AROSTEGI" (S.D. Eibar SAD "B")  
Idoia Arrazubi Ruiz "IDOIA" (Mulier F.C.N. )  
Naroa Santibañez Garcia "SANTIBAÑEZ" (S.D. San Ignacio )

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Brullet Campa, EDUARD (U.D. Mutilvera )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
ELORRIAGA FIDALGO, ANDER (S.D. Eibar SAD "B")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

**Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 3**  
**Temporada: 2023-2024**  
**JORNADA:12 (03-12-2023)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Canals Vijande, Laura (A.D. Son Sardina )  
Sofia Revilla Maqueda "REVILLA" (Stadium Casablanca-c.D. )  
Daniela Cañada Gracia "CAÑADA" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")  
Laura Juarez Duque "JUAREZ" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")  
GONZALO GONZALEZ, RAQUEL (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")  
Maryangel Cuellar Ferrufino "CUELLAR" (Cd FontSanta-Fatjo )  
Marina Sonet Feliu "SONET" (Cd FontSanta-Fatjo )  
Serrano Remacha, Melanie (C.D. Valdefierro )  
Lostante Caparros, Elisa (C.D. Valdefierro )  
Nuria Barrera Gil "BARRERA" (Villarreal C.F. S.A.D. "B")  
Keyla Bermejo Matos "BERMEJO" (Balears Futbol Club B "B")

##### Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Claudia Salvador Queralt "SALVADOR" (Villarreal C.F. S.A.D. "B")

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Celia Aviles De La Torre "AVILES" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")  
Taberner Tomas, Alexandra (Aem, S.E. "B")  
Marta Visa Bentanachs "VISA" (C.D. San Gabriel )  
Sayonara Brisa Gomes Silva "GOMEZ" (Balears Futbol Club B "B")

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Sanchez Guerrero Sanchez, Fatima (Balears Futbol Club B "B")

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Maria Gonzalez Abadia "GONZALEZ" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")  
Irisarri Monzón, Patricia (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")  
Andrea Llanos Garcia "LLANOS" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")  
EL HARRAK BOUHAFNA, MARWA (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")  
Julia Corredera Seral "CORREDERA" (Aem, S.E. "B")  
Minguell Clota, Itziar (Aem, S.E. "B")  
Claudia Frances Agraz "FRANCES" (C.D. San Gabriel )  
Desire Hernandez Tur "HERNANDEZ" (U.D. Collerense )  
Laura Girol Jimenez "GIROL" (U.D. Collerense )  
Elena Montane Ponte "MONTANE" (U.D. Collerense )  
Parareda Martinez, Julia (Cd FontSanta-Fatjo )  
Mar Garcia Quijada Sanchez "GARCIA QUIJADA" (C.E. Seagull )

#### 2.- SUSPENSIÓN

Marcet Claramunt, Laura (C.F. Igualada )

2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

Luis Prado Soto "PRADO" (Rayo Vallecano de Madrid  
SAD "B")

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en  
diferentes partidos. (Artículo: 119)

### III-DELEGADOS

Pedro Tost Gispert "TOST" (C.D. Riudoms )

1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o  
provocar a la entrenadora del equipo oponente.  
(Artículo: 123)

Pedro Tost Gispert "TOST" (C.D. Riudoms )

2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o  
desconsideración hacia los/as  
árbitros/as, al finalizar el partido. (Artículo: 124)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 4  
Temporada: 2023-2024  
JORNADA:12 (03-12-2023)

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Lorena Herrera De Miguel "LORENA" (U.D. Almería SAD )  
Cristina Mejias Ramirez "MEJIAS" (C.F. La Nucia )  
BAUSET BENAVENT, LUCÍA (U.D. Aldaia C.F. )  
KOVAL, ALIKA (C.F. S.P.A. Alicante )  
Paula Orejon Camacho "OREJON" (C.F. Pozuelo de Alarcon )  
DE ABREU BRUTUS, ASTRID MARIA (C.F. Pozuelo de Alarcon )  
Hajar Mharzi Alaoui "MHARZI" (E.M. Féminas Fuensalida )  
Maria Val Garrido "VAL" (C.d. Alba Fundacion Femenino "B")  
Bazan Gonzalez, Anyi Fiorela (Alhama Club de Fútbol )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Villena Nuñez, Natalia (A.D. Villaviciosa de Odon )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Jimenez Gutierrez, Claudia (C.F. La Nucia )  
Adriana Alvarez Rodriguez "ALVAREZ" (C.d. Alba Fundacion Femenino "B")  
Caballos Molina, Maria Amparo (A.D. Villaviciosa de Odon )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Francisca Garcia Campoy "GARCIA" (U.D. Almería SAD )  
Fatima López De Ahumada Agüera "LÓPEZ DE AHUMADA" (U.D. Almería SAD )  
Vega Montesinos Berasategui "MONTESINOS" (Murcia Femenas )  
Natalia Carrion Urbina "CARRION" (C.d. Alba Fundacion Femenino "B")  
Susana Sanchez Albaladejo "SANCHEZ" (Alhama Club de Fútbol )

#### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Elsa Loro Sanchez De Pablo "LORO" (C.d. Alba Fundacion Femenino "B")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120 )
--	---

### II-CLUBES

C.F. La Nucia	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
---------------	---

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Lopez Garcia, Pedro (U.D. Almería SAD )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---

### IV-DELEGADOS



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

BRIEGA GARCIA, SANTIAGO (C.d. Alba Fundacion  
Femenino "B")

2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo:  
127)

RAMIREZ MEJIA, JUAN PABLO (A.D. Villaviciosa de  
Odon )

2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo:  
127)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

**Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 5**  
**Temporada: 2023-2024**  
**JORNADA:12 (03-12-2023)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Montserrat Mendez Galiano "MENDEZ" (C.D. Samper )  
Claudia Montoya Vazquez "MONTROYA" (C.D. Oceja )  
Francisca Lopez Alonso "LOPEZ" (Las Rozas C.F. )  
Alba Masa López "MASA" (C.D.E. Futbol Femenino Olympia Las Rozas )  
PHELPS, ABIGAIL MARIE (F.C. Málaga City Aca )  
Bezania Del Baño, Claudia (Futbolellas CFF Torrejón )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Lidia Santos Moral "SANTOS" (Feminas Don Benito F.C. )  
Blanca Moreno Casado "MORENO" (C.D. Castellón S.A.D. )  
Ana Isabel Prieto Cruz "PRIETO" (C.D. Castellón S.A.D. )  
Victoria Benitez Rodriguez "BENITEZ" (Azvi Ciudad Alcalá C.F. )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Anna Armengol Brulles "ARMENGOL" (C.D. Castellón S.A.D. )  
Santaella Picon, Natalia (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad )  
SUSINO BORONAT, IRENE (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Patricia Bralo Morillo "BRALO" (Cádiz C.F. SAD )  
Belen Montilla Perez "MONTILLA" (Feminas Don Benito F.C. )  
Mateos García, Ángela (Granada C.F. SAD "B")  
Nagore García Mateo "GARCIA" (Las Rozas C.F. )  
Madison Alexandra North "NORTH" (F.C. Málaga City Aca )  
Alba Ruiz Sanchez "RUIZ" (Futbolellas CFF Torrejón )

#### 2.- SUSPENSIÓN

BROOKS, CAMERON RENEE (F.C. Málaga City Aca )	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)
Laura Cortes Hermosin "CORTES" (Sevilla F.C. SAD "B")	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
Franzon Garces, Mercedes (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad )	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
Santaella Picon, Natalia (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad )	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
Patricia Rodriguez Rodriguez "RODRIGUEZ" (Sportextremadura C.d. )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Julio Enrique Rodriguez Trueba (C.D. Oceja )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Omar Sanchez Abselam "SANCHEZ" (Granada C.F. SAD "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Corbacho Garcia, Antonio (C.D. Castellón S.A.D. )	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))
Juan Carlos Antunez Vazquez "JUANCA" (Sportextremadura C.d. )	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Diana Barredo Molpeceres "BARREDO" (Futbolellas CFF Torrejón )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### III-DELEGADOS

GIMENO MARTINEZ, JOSE RAMON (C.D. Castellón S.A.D. )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Feminas Don Benito F.C.

Vista el acta arbitral del referido partido, en la que el colegiado hace constar que una persona con licencia federativa de entrenador auxiliar, ejercerá las funciones de delegado de equipo, se recuerda lo previsto en el artículo 180 del Reglamento General de la RFEF, en el sentido de que para actuar como delegado de equipo debe disponerse de la correspondiente licencia federativa, por lo que se insta al club Fémimas Don Benito FC que extreme su diligencia, adoptando las medidas oportunas para el cumplimiento de esta obligación en los partidos que dispute.

F.C. Málaga City Aca

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del FC MÁLAGA CITY ACA, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Club FC Málaga City ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a su jugadora número 22, que fue expulsada por el siguiente motivo que consta en el acta arbitral:

“En el final del partido la jugadora (22) BROOKS, CAMERON RENEE fue expulsada por el siguiente motivo: Tras la consecución de su gol, se dirige a su adversaria en forma de burla y riéndose de ella, de forma prepotente y con ánimo de confrontación, consiguiendo provocar a su adversaria, dirigiéndose a ella en términos de burla.”

Se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se constata que dicha jugadora no se dirigió a ninguna adversaria en forma de burla ni con ánimo de confrontación, lo cual se puede visualizar en el extracto de video que adjunta a su escrito.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023

gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

TERCERO.- Efectivamente, bajo la perspectiva anteriormente descrita, nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, tras la observación detenida de la prueba videográfica, no se puede llegar en absoluto a la conclusión que se pretende, pues ciertamente las imágenes muestran cómo la jugadora expulsada se dirige hacia la adversaria después de conseguir gol, siendo perfectamente verosímil lo apreciado en dicha prueba con la descripción efectuada por el árbitro en el acta. Pero es más, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión, y sin duda, tal error material no acontece en absoluto en el caso que aquí es objeto de estudio.

Consiguientemente, se ha de considerar a la jugadora del FC Málaga City como autora de la infracción tipificada en el artículo 123, en relación con el artículo 121.1, ambos del Código Disciplinario, por el que resulta acreedora a la sanción de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.

Sportextremadura C.d.

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del SPORTEXTREMADURA CD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- La entidad deportiva Sportextremadura CD, ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a Doña Patricia Rodríguez Rodríguez, provista del dorsal número cinco (5), quien fue expulsada en el minuto 20 de juego por el siguiente motivo: "Por dar una patada a la altura del muslo de un contrario, estando el balón en juego pero no a distancia. No necesitando asistencia médica."

Se hace constar en las alegaciones, entre otras cuestiones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se constata que no le da en el muslo, como recoge el acta arbitral, sino en una zona inferior, lo que redundaría, obviamente en el hecho de que se ha tratado de un movimiento involuntario de la jugadora expulsada.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la



# Real Federación Española de Fútbol

## **COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-12-2023**

presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO.- Nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que no consta que se haya aportado en plazo a prueba videográfica en que se sustentan las alegaciones, y por tanto, procede confirmar plenamente la apreciación arbitral, sin que se acredite la existencia de ningún error material manifiesto

Consiguientemente, se ha de considerar a Doña Patricia Rodríguez Rodríguez como autora de la infracción tipificada en el artículo 130.1 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedora a la sanción de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.